

## Suplemento de Notificaciones

# COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS. Anuncio de notificación de 16 de abril de 2025 en procedimiento por el que se declara el desistimiento de la solicitud del documento profesional para trabajar en establecimientos de juego autorizados para la celebración de apuestas.*

ID: N2500294397

Número de anuncio: 2025/37

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre) y por haber sido devuelto a origen por sobrante, habiéndose realizado los dos intentos de notificación obligatorios, los días 21 y 25 de marzo de 2025, a las 09:16 y 18:02 horas, respectivamente, según lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tanto, se hace pública la resolución de la Dirección General de Tributos de fecha 17 de marzo de 2025 por la que se declara el desistimiento de la solicitud del documento profesional para trabajar en establecimientos de juego autorizados para la celebración de apuestas, en el que aparece la persona interesada con núm. de NIF 54142284P:

Documento que se notifica: Resolución de la Dirección General de Tributos, Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se declara el desistimiento de la solicitud del documento profesional para trabajar en establecimientos de juego autorizados para la celebración de apuestas.

Persona interesada: NIF 54142284P.

Contra esta resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. El texto íntegro de este requerimiento se encuentra en el Servicio del Juego de la Dirección General de Tributos, sito en Paseo de Roma, s/n, módulo A, 1ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su conocimiento y efectos oportunos.

Mérida, 16 de abril de 2025.- La Directora General de Tributos. Fátima Pablos Mateos